



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado al radicado No.1-2025-031786 : Solicitud certificación de contrato FAZNI GGC 616 2020 ENERGUAVIARE

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado al radicado No. 1-2025-031786 de fecha 02 de julio de 2025, con asunto “*Solicitud certificación de contratos*”, de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE SAS ESP, y a través del cual allegó la siguiente solicitud:

“La empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. tiene interés de presentarse en la convocatoria realizada por el Ministerio por medio de la cual se invita a participar en la estructuración, implementación y operación de soluciones tecnológicas en el marco de la Estrategia Nacional de “Comunidades Energéticas”; sobre la particular, solicitamos amablemente certificar de manera independiente la ejecución de los siguientes contratos:

- Contrato FAZNI GGC No. 590 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 593 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 616 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 648 – 2020”

En este sentido, solicitamos se expida la certificación correspondiente del contrato FAZNI GGC No. 616 – 2020, en el que se detalle el estado de ejecución del contrato, para así proceder a dar respuesta definitiva a la



solicitud. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

1. Contrato FAZNI GGC No. 616 - 2020.

1.1. Objeto: “Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 702 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO

1.2. Alcance: En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, así como realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM) y posterior devolución de la infraestructura conforme a las condiciones del presente contrato

1.3. Proyectos De conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato, el proyecto ejecutado es el siguiente:

LISTADO DE PROYECTOS – FAZNI No 616-2020						
BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
435	ENER GUAVIARE	“CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 702 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO”.	PUERTO RICO, META	\$13.469.510.547	702	\$19.187.336

1.4. Plazo: Modificado mediante otrosí No. 3: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato FAZNI GGC 616 de 2020, sobre el plazo el cual quedará así: “CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTIDOS (22) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del



presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.

1.5. Fecha de suscripción: 30 de diciembre 2020

1.6. Fecha de inicio 31 de marzo del 2021

1.7. Fecha de finalización de la fase de construcción: 24 de abril de 2023,

1.8. Valor inicial: TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.469.510.547,00) IVA INCLUIDO.

1.9. Valor ejecutado: TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.469.510.547,00) IVA INCLUIDO.

1.10. Modificaciones:

No.	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Fecha
1	Otrosí 1: Modificación de la Cláusula Décima primera del Contrato, frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación	08 de marzo de 2021
2	Modificación: Modificación de fecha inicio y finalización, toda vez que la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i) dieciséis (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM. El acta de inicio fue suscrita el 31/03/2021.	15 de junio de 2021
3	Otrosí 2 Modificación “CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato FAZNI GGC No. 616 de 2020 así: “CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA (140) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTE (20) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM. Modificación CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Anexo 2 “Cronograma” del contrato FAZNI GGC No. 616 de 2020 (...)”	22 de septiembre de 2021
4	Suspensión No. 1 al Contrato FAZNI GGC 616 DE 2020.	26 de noviembre de 2021
5	Reinicio No. 1 del Contrato FAZNI GGC 616 DE 2020.	28 de febrero de 2022



No.	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Fecha
6	<p>Otrosí No. 3 Modificación: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato FAZNI GGC 616 de 2020, sobre el plazo el cual quedará así:</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTIDOS (22) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM. (...)”</p> <p>Modificación CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Anexo 2 “Cronograma” del contrato FAZNI GGC No. 616 de 2020.</p>	18 de octubre de 2022
7	<p>Otrosí No. 4 Modificación: CLÁUSULA PRIMERA: CORREGIR LA CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA, literal b, numerales i), ii), iii) y iv) de manera tal que los términos contractuales sean acordes entre letras y números de los valores fijados en cada uno de los hitos de pago establecidas.</p>	13 de julio de 2023
8	<p>Modificación No. 5 Modificación de la Cláusula Cuarta denominada "Pagos al el contratista", literal b) Pagos durante la etapa de Instalación, numeral VI, de manera tal que se modifique el requisito para el sexto pago; y ii) Modificar la Cláusula Octava, literal "C", numeral 19, eliminado el sub literal i. "Certificado de cierre de cuenta bancaria" del GGC 616 de 2020, en el entendido de que se requiere que la misma se encuentre activa para efectuar los últimos pagos del contrato, tal como se evidencia, justifica y explica en los documentos allegados a este grupo y que hacen parte de la presente modificación.</p>	13 de julio de 2023

1.11. Estado del contrato a la fecha: el día 24 de abril de 2023 se suscribe acta de recibo y entrega de la infraestructura. En trámite de suscripción de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación

Cordialmente,





Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-031786

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Alexander Vladimir Díaz Humanez, Neila Luz Baleta Mizar

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa